
**D. MIGUEL DAMIAN BALLESTEROS RUIZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL PRÍNCIPE.**

Considerando que este Ayuntamiento es beneficiario de una pre asignación para una subvención de 13.745,52 € destinados a la contratación de trabajadores desempleado para la realización de la obra denominada: "ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES" con duración de tres meses.

Según la Memoria del Proyecto se pretende la contratación de 3 trabajadores con categoría de peón, por un espacio de tres meses, cada uno de ellos. La selección del personal a participar en el Plan Especial de Empleo en Zonas Deprimidas 2018 del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se realizará al amparo de lo establecido en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, en el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo y en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, estableciendo los requisitos de prioridad a aplicar, teniendo en cuenta que está dirigido a los desempleados agrícolas con cargas familiares y sin prestaciones por desempleo.

Si la pre asignación de la subvención, no se convirtiera en firme, no se procedería a la contratación del personal seleccionado.

De acuerdo con lo expuesto, esta Alcaldía, en base a las competencias que le atribuye el artículo 21.1 a) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar las bases conforme a lo establecido en la normativa de la Subvención "Plan Especial de Zonas Rurales Deprimidas 2020" y disponer la convocatoria para la selección de los candidatos. Las bases se transcriben a continuación:

1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Constituye el objeto de la presente convocatoria la selección mediante sistema de concurso del personal necesario para la ejecución de los proyectos enmarcados dentro del plan especial de zonas rurales deprimidas de 2020 para la contratación de trabajadores desempleados de la localidad inscritos como peón agrícola durante 3 meses con objeto de reforzar aquellos servicios cuyo funcionamiento se considera prioritario y su prestación urgente e inaplazable.

El número de trabajadores asciende a un total de 3 peones



2 REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán presentar su solicitud de participación en la selección de trabajadores de este Plan de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2020 aquellas personas que estén incluidas en listados preseleccionados por la oficina de empleo de Infantes según la oferta de empleo presentada por este ayuntamiento además de cumplir los siguientes requisitos.

1.-No podrán ser contratados en un mismo plan de empleo más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos.

2.-Quedan excluidos de participación en este Plan Especial de Empleo en Zonas Deprimidas 2020 del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, aquellos demandantes que hayan sido contratados por el Ayuntamiento en el Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2019, ni en otro Plan o Bolsa de Empleo del Ayuntamiento durante los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta en la Oficina de Empleo de Villanueva de los Infantes. Salvo que no hubiese otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.

3 PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACION Y PROCESO SELECTIVO.

De acuerdo a las directrices del Servicio Público de empleo estatal los trabajadores contratados deben reunir la condición previa de ser desempleados inscritos en la Oficina de Empleo en el momento del registro de la oferta. Se reitera la Preferencia Absoluta de los trabajadores incluidos en el colectivo de eventuales agrarios afiliados al SISTEMA ESPECIAL AGRARIO de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada.

La selección por parte del Ayuntamiento se llevara acabo de acuerdo al artículo 9 del Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por la que se regula la afectación al programa de fomento del empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Publicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, siendo la oferta genérica el instrumentos exclusivo para el reclutamiento y la preselección de los trabajadores a contratar.

a.- Oferta de empleo y listado de preseleccionados: El ayuntamiento conforme al proyecto presentado, presentara una oferta de empleo para cada puesto en la Oficina de Empleo de Villanueva de los Infantes, esta oficina realizara una preselección y elaborara un listado para cada uno de los puestos a razón de un número máximo de 3 preseleccionados por plaza y puesto, comunicándoseles oportunamente a las personas indicadas. Solo podrán presentar su solicitud de participación aquellas personas que hayan sido previamente incluidas en los



listados indicados por la Oficina de Empleo de Villanueva de los Infantes y que acompañen su solicitud de carta de presentación o con un mensaje al móvil.

b.- Solicitudes y carta de Presentación: Las personas incluidas previamente en los listados deberán presentar su solicitud antes del 26 de Julio en este Ayuntamiento. Los solicitantes deberán acreditar su inclusión en los listados mediante la carta de presentación facilitada por la Oficina de empleo, o mediante mensaje al móvil.

c.- Orden de selección: Antigüedad en desempleo (nº días) La selección de candidatos se realizara dentro del conjunto de solicitudes presentadas teniendo preferencia la gente que haya acreditado la carta de presentación remitida por la oficina de empleo de Villanueva de los Infantes, si no hubiera un numero de 3 solicitantes se cogera seguidamente a la gente que haya recibido un mensaje al móvil. En caso de haber más de 3 personas con carta de presentación se atenderá la criterio de mayor antigüedad (mayor número de días inscritos) ordenándose el resto y creando una lista de espera primero entre la gente con carta y seguidamente con las personas que hayan recibido un mensaje al móvil.

d.- Criterio de desempate: En caso de empate, se procederá al desempate optando por la persona con mayor número de miembros en la familia y si persistiera el empate por la persona con menor número de días contratados por el ayuntamiento de Puebla del Príncipe en los últimos 24 meses anteriores a la oferta de empleo.

e.- Contratación: Las personas serán contratadas según el orden de selección o reserva realizadas y el orden del proyecto.

4 PROCEDIMIENTO SELECTIVO Y PUBLICACION DE LISTADOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes y una vez comprobados los datos, la comisión de selección realizara la selección de solicitantes a través de una propuesta provisional en el acta correspondiente, en el acta se incluirán el conjunto de los candidatos admitidos en el proceso selectivo en orden de antigüedad en el desempleo así como los excluidos con motivo de exclusión en orden alfabético.

Una vez publicados los listados provisionales se podrán presentar las reclamaciones correspondientes en el plazo de dos días hábiles, superado este plazo pasaran automáticamente a definitivos. En caso de presentar alguna reclamación, será estudiada por la Comisión de Selección publicándose el acuerdo tomado con las modificaciones en los listados y consideraciones estas listas ya definitivas.



5 PRESENTACION DE SOLICITUDES, DOCUMENTACION A PRESENTAR

Documentación para la participación en este Plan de Empleo Zonas Rurales Deprimidas 2020 se hará según la correspondiente instancia normalizada del Ayuntamiento de Puebla del príncipe.

Aportando además:

- Copia del DNI
- Numero de afiliación a la seguridad social
- Libro de Familia
- Tarjeta de demandante de empleo en vigor
- Carta de presentación emitida por la Oficina de Empleo de preselección en esta Plan de Empleo.

SEGUNDO. Disponer que se presente oferta en la Oficina de Empleo de Villanueva de los Infantes, en la que se recoja el número de plazas ofertadas, la prioridad de demandantes inscritos en el Régimen Especial Agrario y el requisito de los trabajadores a contratar de hallarse desempleados e inscritos en dicha Oficina, no se perceptores de prestación ni subsidio por desempleo.

TERCERO. Publicar las bases y convocatoria en el Tablón de anuncios municipal.

Documento firmado electrónicamente.

